

**ORDEN de 3 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco San Millán y otros.**

Ilmo. Sr.: De Orden del excelentísimo Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, la sentencia dictada con fecha 5 de enero de 1962, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Francisco San Millán, don Valentín Ortego Olivier, don Santos Rollán Antona, don José Fernández Martínez, don Francisco Martín Rodríguez, don Luis Tauroni Paradas, don José María Ruiz Pérez y don Angel Sánchez Pérez, contra Resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio y 13 de agosto de 1960, confirmatorias de la de 25 de mayo anterior, que aprobó acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos Suprimidos de 24 de febrero del mismo año, que denegó la concesión de la indemnización preceptuada en el artículo quinto del Decreto de 12 de septiembre 1959; cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco San Millán, don Valentín Ortego Olivier, don Santos Rollán Antona, don José Fernández Martínez, don Francisco Martín Rodríguez, don Luis Tauroni Paradas, don José María Ruiz Pérez y don Angel Sánchez Pérez, contra Resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio y 13 de agosto, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra el acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 25 de mayo del mismo año, que confirmó el de la Comisión Liquidadora de Organismos Suprimidos de 24 de febrero anterior, debemos revocar, y revocamos, los expresados actos administrativos por no ser ajustados a Derecho, declarando, en su lugar, el que asiste a los recurrentes a percibir la indemnización preceptuada en el artículo quinto del Decreto de 12 de septiembre de 1959, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este recurso.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1962.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se adjudica definitivamente el remate de la subasta de las obras de consolidación en la cimentación del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda en Cuenca.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las obras para consolidar la cimentación del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda en Cuenca.

Resultando que por Orden de este Ministerio, acordada con conocimiento del Consejo de Ministros en 3 de noviembre último, se autorizó a convocar subasta para la ejecución de las obras de referencia, con arreglo al proyecto presentado por el Arquitecto don Angel Martínez Argüelles y a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, disponiendo que el total de su presupuesto, que con honorarios facultativos asciende a 5.297.865,40 pesetas, se satisfaga en las siguientes anualidades:

1961 .....	1.297.865,40
1962 .....	3.000.000,00
1963 .....	1.000.000,00

Resultando que, anunciada la subasta y la obligada rectificación de dicho anuncio con la debida anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia respectiva, se celebró aquel acto simultáneamente en la Delegación de Hacienda de Cuenca y en este Centro directivo, a las doce horas del día 28 del actual mes de diciembre, con todas las formalidades de rigor, ante las Juntas correspondientes, asistidas del Abogado del Estado, asesor en la Dirección General del Patrimonio del Estado, y del designado a tal fin para la de Cuenca, para el bastanteo de los respectivos documentos;

Resultando que en el acta correspondiente a la subasta celebrada en Madrid, se hace constar que se presentaron las dos

proposiciones que después se mencionan, con expresión al margen de cada licitador y de las cantidades en que se comprometen a ejecutar las obras:

Número del Registro de entrada: 4327. Empresa: Don Nicolás Palacios Mozo. Cantidad que propone: 4.093.058,47 pesetas.

Número del Registro de entrada: 4457. Empresa: Don Francisco Segovia y Burillo, como Apoderado de la empresa «Agromán, S. A.». Cantidad que propone: 4.223.895,54 pesetas.

Se consigna además que la Mesa de subasta, por el dictamen del Abogado del Estado, consideró bastantes los correspondientes documentos aportados;

Resultando que, según aparece en acta levantada en igual día, se presentaron para la subasta celebrada en Cuenca las dos proposiciones siguientes: una por don Octavio Fernández Mariano, Director gerente de la sociedad limitada «Coysa», que se compromete a realizar los trabajos en 4.126.127,44 pesetas; y otra suscrita por don Benigno Benet Buena, que la presenta para hacerlas por un importe de 4.400.000 pesetas;

Considerando que, siendo el tipo de subasta de 5.228.240,55 pesetas, la proposición más beneficiosa para los intereses del Estado es la de don Nicolás Palacios Mozo, con domicilio en Albacete, calle de Serrano Alcázar, número 24, quien se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de 4.093.058,47 pesetas, lo que supone una economía sobre el presupuesto de contrata de 1.135.182,08 pesetas, que representa un 21,7125067 por 100;

Considerando que es suficiente la documentación presentada con su proposición por don Nicolás Palacios Mozo;

Considerando, en cuanto a la subasta, que, tanto en sus actos preparatorios como en su celebración, se han cumplido las prescripciones de la Ley de Administración y Contabilidad y las formalidades y requisitos exigidos por la legislación complementaria y por los correspondientes anuncios y pliegos de condiciones;

Considerando que, por el resultado ofrecido por aquel acto en Madrid y Cuenca, debe hacerse la adjudicación en firme a don Nicolás Palacios Mozo, mediante Orden ministerial, que deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y que ha sido favorablemente informada por la Intervención General de la Administración del Estado y la respectiva Asesoría Jurídica de la Dirección General del Patrimonio del Estado;

Considerando que el contratista viene obligado a afianzar definitivamente el contrato en la proporción y término que señala el correspondiente pliego, corriendo de cuenta del contratista los gastos que todo ello origine y los demás ocasionados por la subasta,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, con la conformidad de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica del referido Centro, se ha servido disponer queden definitivamente adjudicadas a don Nicolás Palacios Mozo, con domicilio en la calle Serrano Alcázar, número 24, de Albacete, las obras de consolidación de cimientos del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda de Cuenca, en la cantidad de cuatro millones noventa y tres mil cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos (4.093.058,47 pesetas), debiéndose cumplir los requisitos de rigor respecto a fianza, otorgamiento de escritura y demás que señala el pliego de condiciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

**ORDEN de 13 de enero de 1962 por la que se concede a la «Compañía Frigorífica, S. A.» una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité del Crédito a medio y largo plazo, de fecha 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la concesión a la «Compañía Frigorífica, S. A.», con carácter provisional, de una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital, que grava los rendimientos de las obligaciones que, en cuantía de 6.000.000 de pesetas, emita aquella Compañía haciendo uso de la autorización concedida por dicho Comité, el día 23 de febrero próximo, así como la concesión de idéntica bonificación respecto de los Impuestos sobre Valores Mobiliarios, Derechos Reales y Timbre que grava

los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización de aquella operación financiera; subordinándose la concesión a que la rentabilidad de los títulos para los obligacionistas sea el 5,282 por 100 anual, a que se realicen dentro de los seis primeros meses del año 1962 las inversiones detalladas en la Memoria unida al expediente, suscrita por el Presidente del Consejo de Administración de la Empresa con fecha 13 de diciembre de 1961, y a que tales inversiones se efectúen con posterioridad a la fecha de hoy, debiendo cumplirse por la beneficiaria las obligaciones establecidas en los párrafos décimo y undécimo de la Orden ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1961.

Las expresadas obligaciones tienen las siguientes características: cantidad total de la emisión 6.000.000 de pesetas, en 1.200 obligaciones de 5.000 pesetas nominales cada una, que se emitirán a la par, con interés anual líquido para el obligacionista del 5,282 por 100, pagadero por semestres, en 15 de febrero y 15 de agosto de cada año, siendo el primer cupón abonable el correspondiente al 15 de agosto de 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**ORDEN de 13 de enero de 1962 por la que se concede a «Fábrica de Mieres, S. A.», una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité a medio y largo plazo, de fecha 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la concesión a «Fábrica de Mieres, S. A.», con carácter provisional, de una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grava los rendimientos de los bonos cuya emisión, en cuantía de 200 millones de pesetas, se autoriza para el próximo día 16 de febrero del año en curso, así como la concesión de idéntica bonificación respecto de los Impuestos sobre Valores Mobiliarios, Derechos Reales y Timbre que graven los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización de aquella operación financiera; subordinándose el acuerdo definitivo de reducción a que se realicen dentro del año 1962 las inversiones detalladas en la Memoria presentada por la Empresa con la solicitud de desgravaciones fiscales formulada al efecto y a que tales inversiones se efectúen con posterioridad a la fecha de hoy, debiendo cumplirse por la beneficiaria las obligaciones establecidas en los párrafos 10 y 11 de la Orden ministerial de Hacienda, de 28 de noviembre de 1961.

Dichos bonos tendrán las siguientes características: Cantidad total de la emisión: 200 millones de pesetas en bonos de tesorería, de 1.000 pesetas nominales cada uno, a la par, con interés del 5,346 por 100 anual, pagadero por semestres, en 10 de febrero y 10 de agosto de cada año, siendo el primer cupón a pagar el correspondiente al 10 de agosto de 1962, impuestos, salvo el de negociación, a cargo del suscriptor y amortización de los títulos a los quince años, reservándose la Sociedad el derecho a anticiparla total o parcialmente mediante compra en Bolsa o recogida a la par; se abonará en 10 de febrero de los años 1967 y 1972 una prima del 7 por 100, libre de gastos e impuestos, a los títulos vigentes en dicha fecha; y en 10 de febrero de 1977 se reembolsarán a la par todos los bonos que no hayan sido recibidos anteriormente, más otra prima del 7 por 100 todo ello libre de gastos e impuestos.

En el supuesto de amortización anticipada de los títulos mediante sorteo y pago directamente por la Sociedad al tenedor de los mismos de su valor nominal, se abonará igualmente la parte efectiva correspondiente a la mencionada prima del 7 por 100 quinquenal, a razón del 1,218 por 100, 2,515 por 100, 3,297 por 100 y 5,338 por 100, según que la amortización se haga el primero, segundo, tercero o cuarto año, respectivamente del correspondiente quinquenio, debiendo efectuarse la amortización, en caso de sorteo, a fin de cada uno de los años siguientes a la fecha de suscripción de los títulos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**ORDEN de 16 de febrero de 1962 por la que se concede a «Iberia, Línea Aéreas de España, S. A.» una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité del Crédito a medio y largo plazo, de fecha 16 de los corrientes,

Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, ha tenido a bien acordar la concesión, con carácter provisional, a «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.» de una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grava los rendimientos del préstamo de 14.003.000 dólares, concertado con el «Export Import Bank», de Washington, para la adquisición de tres reactores «Douglas DC-8-1910A» y equipos complementarios a «Douglas Aircraft Co.», de Santa Mónica, California, así como la concesión de idéntica reducción respecto de los Impuestos de Timbre y Derechos Reales que graven los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización de dicha operación financiera, debiendo cumplirse por la beneficiaria las obligaciones establecidas en los párrafos 10 y 11 de la Orden ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1961.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**ORDEN de 27 de febrero de 1962 por la que se concede ampliación de inscripción a la «Mutua Leridana de Seguros», a los Ramos de Seguro de Responsabilidad Civil y Automóviles.**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «Mutua Leridana de Seguros», domiciliada en rambla de Aragón, 43, de Lérida, de que le sea autorizada la nueva Sección que ha creado, que denomina de Responsabilidad Civil, y que le sea ampliada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, a los Ramos de Responsabilidad Civil, Automóviles y Complementarios de los mismos (Defensa Judicial, Fianzas, ambulancias, etc.); y a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida en la vigente legislación.

Vistos los favorables informes emitidos por este Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la referida solicitud con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**ORDEN de 27 de febrero de 1962 por la que se aprueba modificación de los Estatutos y aumento de capital con nuevas cifras, de 10.000.000 y 6.250.000 pesetas, respectivamente, a la Compañía de Seguros «Santa Lucía, Sociedad Anónima».**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía «Santa Lucía», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 63, solicitando que se le autorice a utilizar las nuevas cifras de su capital social, de 10.000.000 de pesetas como capital suscrito, y pesetas 6.250.000, como capital desembolsado, así como la aprobación de la modificación introducida en el artículo quinto de sus Estatutos sociales como consecuencia del aumento de capital llevado a cabo por la Compañía.

Visto el favorable informe de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando la nueva redacción de los Estatutos sociales de la Compañía «Santa Lucía, S. A.» y el aumento de capital, llevado a cabo por la misma, autorizándola a usar en toda la documentación social las nuevas cifras de 10.000.000 de pesetas como capital suscrito, y 6.250.000 pesetas como capital desembolsado, por haber demostrado documentalmente dichas modificaciones y aumento de capital de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.